

ta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que, transformadas en mixtas, pasan a integrarse en un Centro de nueva constitución de la misma localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso, y se crea la Dirección con función docente. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Galisteo. Localidad: Alagón del Caucillo. Se autoriza la denominación de Escuela Graduada «Santísimo Cristo de la Salud», para la Escuela graduada mixta dependiente, en régimen de administración especial, de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: Tornavacas. Localidad: Tornavacas. Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Cristo del Perdón», domiciliado en Vinilla, 1, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran estas unidades escolares, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Castellón

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta. Desglose de la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de Segorbe-Castellón, que se integran y trasladan, transformadas en de régimen ordinario, en el Colegio Nacional de Adzaneta. En consecuencia, este Consejo Escolar Primario queda extinguido.

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta. Constitución del Colegio Nacional domiciliado en San Isidro, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan una unidad escolar de niñas —convertida en mixta— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, dependientes ambas del Consejo Escolar Primario de Segorbe-Castellón, de la misma localidad, extinguiéndose dicho Consejo Escolar Primario y transformándose ambas unidades escolares en ordinarias de provisión. Al mismo tiempo, se transforman en mixtas e integran las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Modificación del Colegio Nacional «Obispo Climent», domiciliado en San Roque, 2, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el nuevo Colegio Nacional «Luis Revest», de la misma localidad. Asimismo se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Modificación en el Colegio Nacional «Villa Jovita», domiciliado en Calderón de la Barca, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «General Varela» de nueva constitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23455 ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia en solicitud de modificación del primer ciclo del plan de estudios de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 13 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las prescripciones dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el primer ciclo del plan de estudios de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que quedará como figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia

Primer curso

«Historia antigua».
«Geografía general I».
«Prehistoria».
«Historia de la Literatura».
«Historia de la Filosofía».
«Historia del Arte antiguo y medieval».

Segundo curso

«Historia media».
«Geografía de España».
«Historia del Arte moderno».
«Lengua latina».
«Geografía general II» (optativa).

Tercer curso

«Historia moderna».
«Historia contemporánea I».
«Geografía descriptiva».
«Historia del Arte contemporáneo».
«Historia contemporánea II» (optativa).

Observaciones generales

Todo alumno habrá de cursar una de las dos asignaturas que se marcan como optativas.

El número de horas semanales teóricas y prácticas no varía.

23456 ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudio del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.